

# PRESUPUESTO 2023

## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Proyecto de Ordenanza de Presupuesto  
General de la Administración Municipal para  
el Ejercicio Fiscal 2023.

**Antonio Rodríguez**  
Presidente Municipal



MUNICIPALIDAD  
**San Jaime**  
DE LA FRONTERA

Índice:

<b>Mensaje de Elevación</b> .....	<b>2</b>
<b>Proyecto de Ordenanza: Articulado</b> .....	<b>18</b>
<b>Planillas Anexas</b> .....	<b>22</b>

San Jaime de la Frontera, Octubre de 2022

## MENSAJE DE ELEVACIÓN

### **Señores Concejales**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presente proyecto está compuesto por un Mensaje, las parte dispositiva y las Planillas Anexas de Ingresos y Gastos.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificación por la Ley N° 10.826, referente a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto que regirá para el presente y los próximos ejercicios.

Dicha norma prescribe que el Departamento Ejecutivo deberá remitir en cada Ejercicio a partir del corriente el Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante antes del 1° de noviembre del año inmediato anterior al que deba regir, debiendo a su vez ese Cuerpo sancionar la Ordenanza de Presupuesto antes del 15 de diciembre de ese año.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye a su vez el Plan de Gobierno de la gestión para el próximo ejercicio, y ha sido elaborado con la participación de todas las áreas que componen este Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del marco de la plataforma de gobierno que fuera sometida a consideración de la ciudadanía en el año 2019.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2021.

En el mismo se prevé un crecimiento de la economía del 4%, una inflación anual del 33%, el precio promedio del dólar de \$ 131,10 con un déficit primario del 3.3%, con acento en la generación de empleo, reactivación productiva, innovación y fortalecimiento de la educación y salud. Asimismo, dicho presupuesto no contempla el pago de vencimiento de capital al F.M.I., con el objetivo de incrementar el gasto social en términos reales y una reducción de los subsidios energéticos.

Por su parte el Gobierno Provincial ha ratificado dichas previsiones en la elaboración de su propio Proyecto de Presupuesto para el año 2022, destacando que se priorizará nuevamente la obra pública, la salud y el desarrollo social.

Asimismo, hemos realizado una revisión integral de la ejecución de los ingresos y gastos del municipio a septiembre del corriente año, encontrándose la Municipalidad de San Jaime de la Frontera en una situación de equilibrio fiscal a dicha fecha, la que se espera mantener hasta el 31 de diciembre (excedente financiero al 30/09/2021: \$ 5.387.878,46).

El contexto de gran incertidumbre sobre la recuperación de la economía, nos llevó en el presente año a extremar las medidas fiscales (se aplicaron medidas de contención del gasto), de manera de seguir manteniendo el equilibrio presupuestario que hemos logrado en el año 2020.

Por otra parte, si bien estamos presentado un Proyecto de Presupuesto muy prudente a la hora de estimar los ingresos y gastos para el 2022, también debemos decir que seguimos partiendo de la premisa de que el Gobierno Nacional ira recomponiendo gradualmente la crisis económica, social y sanitaria actual.

En caso de que esto ocurra seguramente los ingresos van a ser mayores a lo presupuestado en este proyecto, situación está que se corregiría remitiendo a ese Cuerpo las ampliaciones presupuestarias pertinentes durante el 2022.

Lo que se busca es contar con un Presupuesto que a la hora de su ejecución no genere un déficit fiscal significativo. Y esto podría ocurrir si aprobamos presupuestos elevados que a la hora de su ejecución no cuenten con ingresos suficientes que permitan financiar el gasto público, sin caer en la figura del endeudamiento (situación ésta que ocurrió en la gestión que nos anteciedera).

Con este proyecto de presupuesto seguimos apostando en materia de política fiscal, el equilibrio financiero, el desendeudamiento público e ir mejorando día a día la solvencia fiscal del Municipio.

Por ello el pilar fundamental de esta gestión en materia de política fiscal va a ser siempre en cada Ejercicio el “Equilibrio Fiscal”, como lo prescribe el art. 156 de la Ley Nº 10.027: “no pudiéndose autorizar gastos sin los recursos para su financiamiento, exigiendo en la ejecución del presupuesto ajustarse a un estricto equilibrio fiscal”, y a tal fin nos remite a los principios y especificaciones del art. 35º de la Const. Prov. que precisa “El Equilibrio Fiscal constituye un deber del estado y un derecho colectivo de los entrerrianos”

Por otra parte corresponde destacar que el Presupuesto es una estimación financiera, y “no constituye una obligación de gastar” en los rubros que figuran en cada una de las partidas del mismo, al contrario, representa un “límite”, un “umbral” que como mandato prohibitivo no puede superarse, de allí que la gestión pública en la ejecución de ese presupuesto debe ir verificando que cada gasto que cuente con partida, tenga los recursos para su atención, primero en el cálculo de recursos estimado pero luego en la realidad.

Dicho todo esto, el Proyecto de Presupuesto 2022 cuenta con un crecimiento de los ingresos en términos totales del 32% respecto de la recaudación proyectada para el año 2021 (\$ 204.000.000), porcentaje éste similar al estimado en los presupuestos tanto por el Gobierno Nacional como Provincial en materia de meta de inflación, que es del 33%.

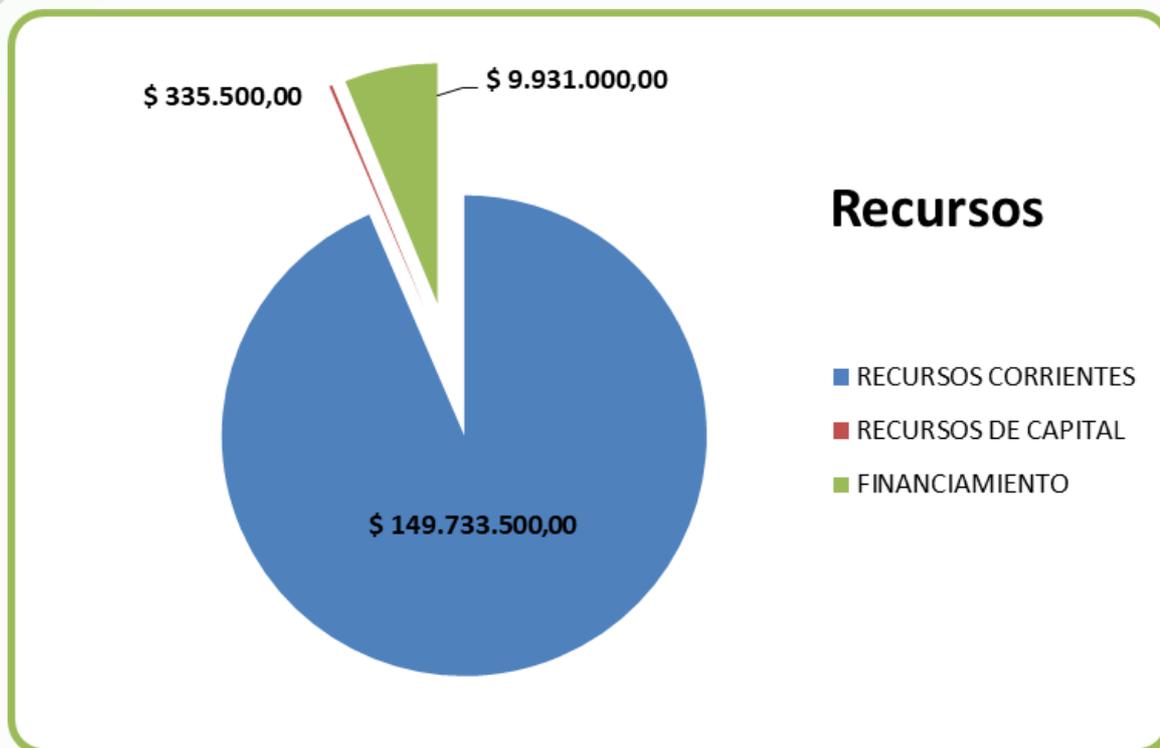
De esta manera el Plan de Gobierno que se prevé ejecutar a través de este instrumento financiero para el 2021, insumirá **PESOS DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 269.000.000,00)**.

En conclusión, hemos elaborado un Proyecto de Presupuesto muy prudente, tanto en la estimación de los ingresos como de los gastos, y con la expectativa como lo mencionáramos anteriormente que el país va a seguir por la senda del crecimiento, lo que seguramente producirá mayores ingresos que los presupuestado en este proyecto. De ser así, elevaremos a ese Concejo la ampliación presupuestaria pertinente.

Asimismo, dejamos constancia que en el presente ejercicio estamos logrando un equilibrio financiero, sin recurrir al endeudamiento, o a ajustes en los salarios de los trabajadores o atraso en el pago de los proveedores. Este equilibrio se ha logrado merced a que la evolución del gasto público está en consonancia con el nivel de los ingresos del municipio.

***Por otra parte, resaltamos la importancia de que cualquier modificación al presente proyecto, ya fuere en más o en menos, podría atentar contra la política fiscal mencionada anteriormente, que se encuadra dentro del Programa de Gobierno que lleva adelante esta gestión.***

## PARTE I RECURSOS



Los **Ingresos Corrientes** previstos representan un 94,04% (\$ 253.000.000,00) del total de los recursos, de los cuales 14,61% (\$ 37.000.000,00) son de Jurisdicción Municipal, 14,75% (\$ 37.300.000,00) de Jurisdicción Provincial y un 70,64% (\$178.700.000,00) de Jurisdicción Nacional.

De Jurisdicción Municipal

En materia de política tributaria seguimos apostando a la ampliación de la base tributaria, o sea recurrir al combate de la evasión en los segmentos de mayor capacidad contributiva, y no al aumento de la presión fiscal.

Para este rubro hemos estimado un crecimiento de los ingresos del 33% para el 2022 con respecto al 2021, ya que los ingresos de Jurisdicción Nacional y Provincial que hemos fijado (al igual que la mayoría de los municipios de nuestra provincia) son los elaborados por el Gobierno Provincial y cuenta con una proyección de crecimiento de ingresos mayor a las perspectivas inflacionarias fijadas por el Gobierno Nacional.

Asique a los efectos de presentar un presupuesto prudente hemos mantenido las estimaciones en el crecimiento de los ingresos en concepto de tributos municipales en función de las expectativas inflacionarias.

Corresponde resaltar que para el Ejercicio 2022 no se prevé aumento en las Tasa Municipales, solo en sus mínimos (un 35%) a los efectos de no desfinanciar las arcas del municipio debido a los efectos de la inflación.

#### De Jurisdicciones Nacional y Provincial

Las previsiones que se han tomado para estimar tanto la coparticipación Nacional como Provincial, son como lo hemos mencionado anteriormente, las mismas cifras previstas por nuestra provincia en su presupuesto, que en términos totales asciende la suma de \$ 215.400.000,00, o sea un 80% del total del presupuesto.

Esta cifra muestra claramente el alto grado de dependencia que tiene el municipio con respecto a la Coparticipación (nacional y provincial), y por lo tanto nos obliga a realizar esfuerzos crecientes para disminuir esta dependencia, y contar con un municipio más autónomo. Para eso debemos mejorar la fiscalización de las distintas tasas municipales y evitar cualquier tipo de aumento en ellas.

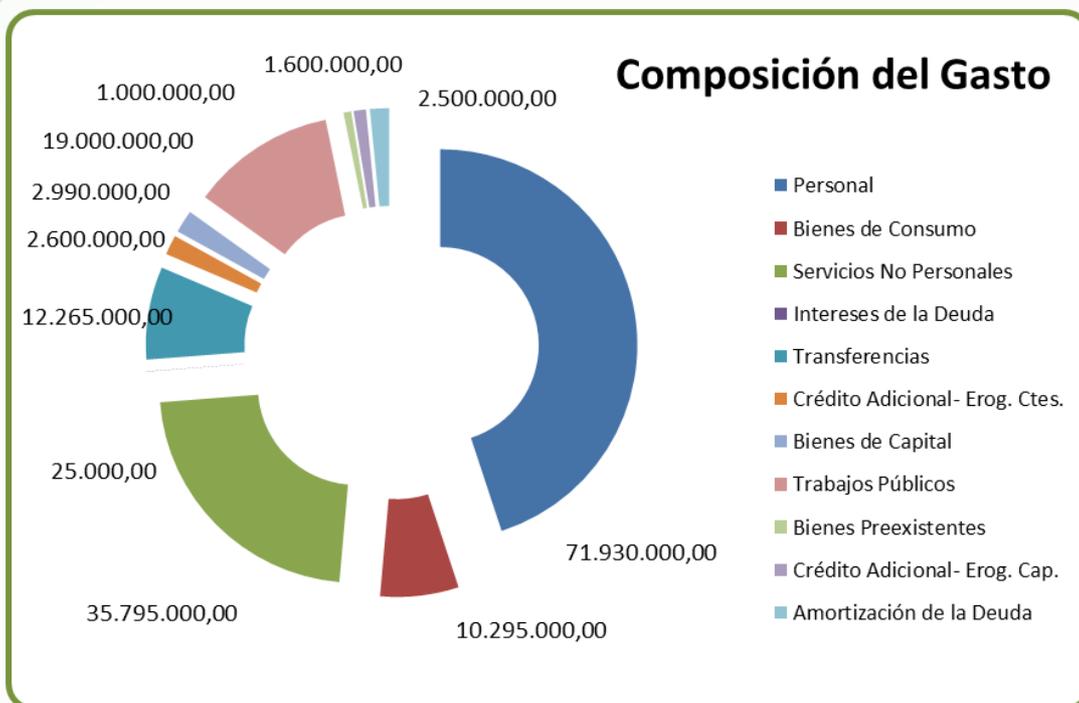
Los **Ingresos de Capital** previstos representa un 0,19% (\$ 500.000,00) del total de los recursos. Dichos recursos provendrán fundamentalmente de la venta de tierras.

En cuanto a los recursos provenientes del **Financiamiento**, éstos representan un 5,77% (\$ 15.500.000,00) del total de los recursos. Con respecto a este rubro hemos considerado distintos aportes no reintegrables que se han solicitados a las distintas jurisdicciones, y que se estiman que ingresarán durante el 2022.

Asimismo, se ha considerado como otra fuente de financiamiento el superávit fiscal del corriente Ejercicio, proyectado en la suma de \$ 2.000.000.

También corresponde resaltar que no se han estimados para el 2022 recursos proveniente de endeudamiento público.

## PARTE II EROGACIONES



### EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

Clasificación económica:

Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

- los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representan para este ejercicio el 78,49% del total Presupuestado,
- las Erogaciones del Capital el 21,21% y
- Amortización de la Deuda el 0,30%, pudiendo observarse esta primera gran clasificación en el siguiente gráfico.

Como se puede observar si lo comparamos con el presupuesto anterior hay una disminución en términos porcentuales en las erogaciones corrientes y un aumento en las de capital, con una reducción en los servicios de la deuda. Esto demuestra claramente que las previsiones fijadas en el presupuesto 2021 están siendo cumplidas.

Esto es así porque el compromiso de la gestión en materia de Gasto Público es ir mejorando año a año la calidad del mismo (o sea disminuir los gastos operativos y al mismo tiempo aumentar la inversión de capital, con disminución de la Deuda Pública). De esta manera generaremos mas recursos para mejorar la calidad de los servicios públicos y la inversión en infraestructura que requiere nuestra ciudad.

## **Personal**

Los Gastos en Personal representan un 37,90% (\$ 102.000.000,00) del total del presupuesto. Se ha considerado un aumento del 33% con respecto a la ejecución del gasto proyectado para el 2021, y está en consonancia con la inflación (33%) proyectada por el Gobierno Nacional en su presupuesto.

Por lo tanto, hemos previsto que en caso de cumplirse estas estimaciones no habría pérdida de poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores municipales para el 2022 (como si sucedió en los últimos tres años).

Asimismo, en caso de que el repunte de la economía fuese mayor a lo presupuestado en este proyecto, estaríamos en condiciones de no solo recomponer salarios, sino de dar aumentos en términos reales, por lo que en ese caso se debería hacer las rectificaciones presupuestarias pertinentes.

Este porcentaje de aumento no solo comprende los posibles aumentos salariales, sino también los incrementos en los conceptos variables, como ser antigüedad, asignaciones familiares, etc.

A la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social, como los seguros por prevención de riesgos en el trabajo.

Actualmente la planta se compone de 57 (cincuenta y siete) cargos en planta permanente, 15 (quince) los cargos de planta transitoria, 5 (cinco) los funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 86 (ochenta y seis) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo, o sea 4 (cuatro) menos que al 31/12/2019.

Se mantiene el compromiso de seguir garantizando la actualización de las Asignaciones Familiares en el marco de la Ordenanza N° 12/2008.

Corresponde destacar asimismo que el monto estimado para este rubro se encuentra supeditado a las reales posibilidades presupuestarias y financieras del Municipio.

## **Bienes y Servicios no Personales**

Los Gastos en este rubro representan un 31,84% (\$ 85.650.000,00) del total del presupuesto. El criterio utilizado para estimar los gastos de este rubro, es aumentarlo en función de la inflación proyectada para el 2022.

- a.) Los **Bienes de Consumo**. Este Rubro abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 30.700.000 millones, donde cerca de \$ 18.000.000 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 59% del total del rubro. El resto del crédito presupuestario comprende insumos, funcionamiento del corralón y gastos de la administración municipal en conceptos tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, etc.
- b.) Los **Servicios no Personales**. Esta partida que comprende todos los gastos por servicios no personales, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 54.950.000 millones de pesos anuales, donde el principal destino son las erogaciones en concepto de alquileres, reparaciones, electricidad, seguros, honorarios por la suma de \$ 20.650.000. En este rubro también se imputan los gastos correspondientes a los servicios temporarios estimados en la suma de \$ 26.500.000. El resto son para cubrir los gastos de fletes, viáticos, telefonía y otros.

De esta manera estaríamos garantizando crédito presupuestario suficiente para atender los gastos relacionados mayoritariamente con la prestación de los servicios públicos esenciales.

## **Intereses de la Deuda**

Los Gastos en este rubro representan el 0,02% (\$ 50.000,00) del total de Presupuesto. Como se aprecia por su cuantía los mismos tienen escasa gravitación presupuestaria.

Cabe considerar que al igual que el presupuesto 2021 se le ha dado crédito presupuestario a éste rubro al sólo efecto de contar con una previsión mínima, ya que en esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; en la que se estima para fines del corriente año no haber generado deuda por éstos conceptos.

## **Transferencias Corrientes**

Los Gastos en este rubro representan un 7,55% (\$ 20.300.000,00) del total del Presupuesto.

El crédito presupuestario previsto para éste rubro se puede clasificar de la siguiente forma:



- a) Actividades no lucrativas: con \$ 13.850.000 anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo, Hogar San Luis, Hogar Santa Rita, el programa provincial de Área de la Niñez, Adolescente y Familia y la Fiesta Provincial del Cordero, entre los destinos más destacados.
- b) Asistencia Social: con \$ 6.450.0000 anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios, universitarios y parar traslados.

En conclusión, hemos estimado una cifra razonable para éste tipo de gastos, que por su objeto son esenciales para atender fundamentalmente a las necesidades crecientes de la sociedad en el difícil contexto que nos toca atravesar.

### **Transferencias de Capital**

Los Gastos en este rubro representan un 0,69% (\$ 1.850.000,00) del total del Presupuesto.

Se contemplaron \$ 1.550.000 para transferencias a Entes Públicos, Asociaciones Civiles y Entidades Religiosas y \$300.000 para ayuda para viviendas.

Si bien, en el contexto actual no resulta prudente estimar mayores recursos para éste rubro, consideramos que en caso de que los ingresos superen lo presupuestado en el 2022 se le dará prioridad a fortalecer el mismo.

### **Crédito Adicional**

Los Gastos en este rubro representan un 1,57% (\$ 4.200.000,00) del total del Presupuesto.

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o fortalecer a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes y de Capital durante la ejecución del presupuesto 2022, con la excepción del rubro Personal.

### **Trabajo Público**

Los Gastos en este rubro representan un 17,84% (\$ 48.000.000,00) del total del Presupuesto.

Este fue el rubro más castigado en su ejecución durante el ejercicio 2020 debido al poco crecimiento de los ingresos como consecuencia de la crisis económica y la pandemia, pero se fue recuperando fuertemente durante el 2021 (se proyecta para este año un gasto por este concepto de más de \$36 millones).

Como la meta es que este rubro siga creciendo, hemos aumentado en un 33% comparado con la ejecución año 2021.

A lo mencionado anteriormente debemos agregarle que generalmente éste rubro se financia con recursos provenientes del orden Nacional y/o provincial, y que a la fecha se encuentra pendiente de suscripción varios convenios que han sido presentados por esta administración municipal en dichas jurisdicciones.

En este presupuesto se ha estimado que dicho rubro se va a financiar el 76% con recursos propios y un 24% con recursos de Nación o Provincia.

En conclusión podemos decir que el criterio utilizado nos dará mayor seguridad a la hora de ejecutar éste tipo de Gasto tan importante por su alto impacto en el acompañamiento del crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad.

A continuación, se lista un detalle de los ítems más significativos que componen este rubro:

- Vereda perimetral e iluminación de plaza tambor de Tacuarí.
- Vereda perimetral e iluminación de plaza parque del encuentro.
- Reparación y construcción de veredas.
- Construcción de plazoleta en acceso a la localidad en ruta 127.
- Reparación de paseo sobre colectora iluminación y cambio de cerco de madera.
- Recambio de semáforo sobre ruta 127.
- Obra de cloaca nueva 520 metros
- Obra de red d agua 1400 metros.
- Compra de 200 viajes de ripio para reposición y enripiado de calles.
- Compra de dos moldes de hierro para la fabricación de tubos.
- Ampliación del galpón del corralón donde se guardan las maquinarias.
- Construcción de 3 viviendas para obreros municipales.
- Construcción de una nave de 50 nichos en el cementerio.
- Adquisición de 120 luminarias y materiales para columnas de iluminación.
- Construcción de churrasqueras en camping tunas.
- Ampliación de la red eléctrica en camping tunas.
- Colocación de luminarias y refacción de juegos infantiles en parques públicos
- Construcción de cuatro cuadras e pavimento frente al centro cívico.

### **Bienes de Capital**

Los Gastos en este rubro representan un 2,10% (\$ 5.650.000,00) del total del Presupuesto.

En la estimación de ésta rubro hemos considerado crédito presupuestario para seguir con la política de renovación y actualización del parque automotor y la adquisición de nuevo equipamiento informático y mobiliario para las distintas reparticiones del Municipio.

El financiamiento de éste rubro está previsto en un 100% con recursos propios. Y teniendo en cuenta que también se buscarán otras fuentes de financiamiento, en caso de concretarse se

harán las modificaciones presupuestarias pertinentes. Tal como sucedió en el Ejercicio 2021 donde hemos adquirido nuevos equipos con fondos de jurisdicción nacional.

### **Bienes Preexistentes**

Los Gastos en este rubro representan un 0,19% (\$ 500.000,00) del total del Presupuesto.

En éste rubro solo se ha estimado reserva presupuestaria para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

### **Amortización de la Deuda**

Los Gastos en este rubro representan un 0,30% (\$ 800.000,00) del total del Presupuesto.

Para este rubro hemos previsto crédito presupuestario para atender la cancelación de la deuda flotante que se estima para el cierre del presente ejercicio.

Por lo tanto, hemos estimado el 100% de la cancelación de la deuda flotante del ejercicio 2021 en el 2022.

Seguimos con el proceso de desendeudamiento, y que los servicios de la Deuda Pública se encuadren dentro de los límites que establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal.

Por otra parte, como lo hemos mencionado anteriormente, no se prevé nuevo endeudamiento para el 2022.

### **Colofón:**

Dada la importancia de lo que representa el Presupuesto como herramienta de gestión, hemos detallado y fundamentado los criterios que hemos tenido en cuenta a la hora de estimar los Recursos y Gastos, así como sus fuentes de financiamiento.

El presente Proyecto de Presupuesto apunta fundamentalmente a la inversión en obras públicas como elemento dinamizador de la economía local, con una clara política en deporte y cultura, y fijando como prioridad la cuestión social, dado el actual contexto de recesión económica, que perjudica fundamentalmente a aquellos sectores de mas bajo recursos.

Por otra parte, corresponde destacar la importancia de la aprobación por parte de ese Cuerpo del Presupuesto dentro de los plazos legales, ya que esto permitirá una vez aprobado y publicado, ir planificando la instrumentación de las medidas necesarias para dar cumplimiento al mismo y poder comunicar e informar a nuestros vecinos sobre las políticas públicas que se van a desarrollar en el Ejercicio 2021.

Finalmente comunicamos que este Departamento Ejecutivo se encuentra a disposición de ese Cuerpo a los efectos de dar las explicaciones e información que consideren oportuna sobre la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2022 remitido a ese Concejo.

Saludo a Uds. muy atentamente.

**Antonio Rodríguez**

Presidente Municipal de San Jaime de la Frontera

# PROYECTO DE ORDENANZA: ARTICULADO

San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), 31 de octubre de 2022.-

**VISTO:** Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatorias respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han estimado los recursos de jurisdicción municipal para el año 2023, con un crecimiento en términos totales del orden del 60% en relación a la recaudación proyectada para el año 2022, mientras que para los recursos de otras jurisdicciones se consideró la proyección estimada por el gobierno provincial en su presupuesto 2023,

Que asimismo se han proyectado los gastos totales de funcionamiento y el plan de inversiones físicas en equipamiento y en obras públicas, así como sus fuentes de financiamiento,

Que dichas previsiones de ingresos y gastos se han realizado dentro de un marco de Equilibrio Fiscal,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias,

Por ello:

**EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, ELEVA AL**

**CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º).**- Apruébese el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, conforme se dispone en los artículos siguientes.

**Artículo 2º).**- Apruébese en la suma de **Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones con 00/100 (\$ 596.000.000,00)**, el Presupuestos de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023 con destino a las finalidades que se indican en el **Anexo II** de la presente Ordenanza y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	453.600.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	141.200.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	1.200.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	596.000.000,00

Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134, C.P.3185, San Jaime de la Frontera, Entre Ríos

**Artículo 3º).**- Apruébese en la suma de **Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones con 00/100 (\$ 596.000.000,00)** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, destinado a atender los gastos fijados por el artículo 2º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle que figura en el **Anexo I** de la presente Ordenanza.

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	<b>555.500.000,00</b>
RECURSOS DE CAPITAL	<b>3.000.000,00</b>
FINANCIAMIENTO	<b>37.500.000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>596.000.000,00</b>

**Artículo 4º).**- Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la Planta Permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin, y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

**Artículo 5º).**- **Partidas de Crédito Adicional.** Las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y de Capital serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas del sector con la sola excepción de la Partida Personal.

**Artículo 6º).**- **Modificaciones Presupuestarias dentro de la Jurisdicción:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas), que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

- a) Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las Partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b) Los ajustes de Partidas que impliquen una modificación al Total del Presupuesto Municipal autorizado en el Artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar previa aprobación prestada por el Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones. Como lo establece la LOM 10.027/11-Régimen Municipal, Artículos 145º al 155º.

**Artículo 7º).- Ajuste Presupuestario por mayor o menor Recaudación o por Aportes No Reintegrables:** Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el Presupuesto e incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10.027 y modificatorias.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

**Artículo 8º).- Incrementos Presupuestarios con Recursos Afectados:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos y Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar previamente la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 9º).- Incrementos Presupuestario por Remanente de Fondos Afectados:** El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores, fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.

**Artículo 10º).-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, previo conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, a transferir los créditos presupuestarios asignados para atender el pago de Amortización e Intereses de la Deuda que se ha previsto realizar en éste ejercicio económico, en el supuesto de que el citado pago no resultara exigible en dicho ejercicio, o que no resultara exigible en su totalidad por encontrarse esas deudas incorporadas a regímenes de refinanciación u otros, destinando esos importes a reforzar los créditos presupuestarios de las partidas de Inversiones Físicas, conforme a lo establece el artículo 155º último párrafo de la Ley N° 10.027 y modificatorias.

**Artículo 11º).-** A fin de garantizar una correcta ejecución del Presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias de la

Administración Municipal, deberán programar para cada trimestre del presente ejercicio la ejecución física y financiera de su presupuesto siguiendo las normas y procedimientos que fijará el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

**Artículo 12º).**- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## PLANILLAS ANEXAS

- I. ANEXO I: CÁLCULO DE RECURSOS
- II. ANEXO II: PRESUPUESTO DE GASTOS 2021
- III. ANEXO III: BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO - PRESUPUESTO 2021
- IV. ANEXO IV: PERSONAL - PARTIDA 01.01.01
- V. ANEXO V: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - PARTIDA 01.01.02
- VI. ANEXO VI: INTERESES DE LA DEUDA - PARTIDA 01.02.03
- VII. ANEXO VII: TRANSFERENCIAS - PARTIDA 01.03
- VIII. ANEXO VIII: BIENES DE CAPITAL - PARTIDA 02.05.07
- IX. ANEXO IX: BIENES PREEXISTENTES - PARTIDA 02.06.09
- X. ANEXO X: TRABAJOS PÚBLICOS - PARTIDA 02.05.08
- XI. ANEXO XI: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA - PARTIDA 03.10.14

# ANEXO I

## CÁLCULO DE RECURSOS

Anexo I

Partida	CUENTAS	Total Cálculo	Recursos Afectados	Recursos Sin Afectación
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>596.000.000,00</b>	<b>43.800.000,00</b>	<b>552.200.000,00</b>
<b>11</b>	<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>555.500.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>546.500.000,00</b>
<b>111</b>	<b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>73.000.000,00</b>	<b>7.500.000,00</b>	<b>65.500.000,00</b>
<b>1111</b>	<b>TASAS MUNICIPALES</b>	<b>48.100.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>46.600.000,00</b>
11111	Tasa General Inmobiliaria	2.000.000,00	-	2.000.000,00
11112	Inspección de Higiene	8.500.000,00	-	8.500.000,00
11113	Derecho conexión aguas y cloacas	200.000,00	-	200.000,00
11114	Actuaciones administrativas	1.700.000,00	-	1.700.000,00
11115	Cementerio	700.000,00	-	700.000,00
11116	Intereses y Multas	600.000,00	-	600.000,00
11117	Fondo municipal de promoción	1.500.000,00	1.500.000,00	-
11118	Servicio de agua y cloacas	3.600.000,00	-	3.600.000,00
11119	Contribución especial servicios eléctricos	29.300.000,00	-	29.300.000,00
<b>1112</b>	<b>OTROS INGRESOS DE JUR. MUNICIPAL</b>	<b>24.900.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>18.900.000,00</b>
11121	Ingresos Varios	2.100.000,00	-	2.100.000,00
11122	Multas de tránsito	300.000,00	-	300.000,00
11123	Vendedores ambulantes	800.000,00	-	800.000,00
111242	Comisión oficina DGR Nº 42	700.000,00	-	700.000,00
111244	Comisión Nuevo Bersa	300.000,00	-	300.000,00
11125	Retención internos asilo ancianos	6.000.000,00	6.000.000,00	-
11126	Aportes reintegrables. Recupero	400.000,00	-	400.000,00
11127	Intereses operaciones financieras	13.500.000,00	-	13.500.000,00
11128	Derecho inspección antenas	800.000,00	-	800.000,00
<b>112</b>	<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>482.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>481.000.000,00</b>
<b>1121</b>	<b>DE JURISDICCION PROVINCIAL</b>	<b>82.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>82.000.000,00</b>
11211	Participación Impuestos Provinciales	82.000.000,00	-	82.000.000,00
<b>1122</b>	<b>DE JURISDICCION NACIONAL</b>	<b>400.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>399.000.000,00</b>
11221	Coparticipación Impuestos Nacionales	399.000.000,00	-	399.000.000,00
11222	Regalías salto grande	1.500.000,00	1.500.000,00	-
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>2.700.000,00</b>
<b>121</b>	<b>REEMBOLSO DE PRESTAMOS</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>2.700.000,00</b>
1211	Recupero de Viviendas	600.000,00	-	600.000,00
1212	Venta de Tierras	2.100.000,00	-	2.100.000,00
1213	Venta de Rezagos y Varios	300.000,00	300.000,00	-
<b>13</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>37.500.000,00</b>	<b>34.500.000,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
<b>131</b>	<b>APORTES NO REINTEGRABLES</b>	<b>34.500.000,00</b>	<b>34.500.000,00</b>	<b>-</b>
13112	ATN	-	-	-
13113	CTM	-	-	-
13116	Hogar de ancianos: racionamiento	300.000,00	300.000,00	-
13117	Hogar santa rita: racionamiento	1.500.000,00	1.500.000,00	-
13118	Hogar santa rita: personal	300.000,00	300.000,00	-
131191	CPM SGPER - Ayuda pago personal	200.000,00	200.000,00	-
131192	CPM SGPER Otros	100.000,00	100.000,00	-
131193	CPM SGPER - Fortalecimiento Familiar	100.000,00	100.000,00	-
13140	Otros Aportes Prov. y Nacionales	32.000.000,00	32.000.000,00	-
<b>132</b>	<b>USO DEL CREDITO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
13201	Empréstitos	-	-	-
<b>133</b>	<b>SUPERAVIT EJERCICIOS ANT</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>3.000.000,00</b>
13301	Superávit Ejercicios Anteriores	3.000.000,00	-	3.000.000,00

## **ANEXO II**

# **PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

Anexo II

Partida	Cuentas	Importe	Relación Porcentual
<b>01.</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>453.600.000,00</b>	<b>76,11 %</b>
01.01	Gastos de Operación	392.500.000,00	65,86 %
01.01.01	Personal	194.000.000,00	32,55 %
01.01.02	Bienes y Servicios No Personales	198.500.000,00	33,31 %
01.01.02.20	Bienes de Consumo	65.000.000,00	10,91 %
01.01.02.21	Servicios No Personales	133.500.000,00	22,40 %
01.02.03	Intereses de la Deuda	100.000,00	0,02 %
01.03	Transferencias	46.000.000,00	7,72 %
01.03.04	Transferencias Corrientes	41.800.000,00	7,01 %
01.03.05	Transferencias de Capital	4.200.000,00	0,70 %
01.04.06	Crédito Adicional- Erog. Ctes.	15.000.000,00	2,52 %
<b>02.</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>141.200.000,00</b>	<b>23,69 %</b>
02.05	Inversión Real	133.200.000,00	22,35 %
02.05.07	Bienes de Capital	33.200.000,00	5,57 %
02.05.08	Trabajos Públicos	100.000.000,00	16,78 %
02.06.09	Bienes Preexistentes	3.000.000,00	0,50 %
02.08.11	Crédito Adicional- Erog. Cap.	5.000.000,00	0,84 %
<b>03.</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>0,20 %</b>
03.10.14	Amortización de la Deuda	1.200.000,00	0,20 %
<b>Total Presupuesto de Gastos 2023</b>		<b>596.000.000,00</b>	<b>100,00 %</b>

## **ANEXO III**

# **BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

Anexo III

Cuentas	Importe
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>596.000.000,00</b>
<b>01 - EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>453.600.000,00</b>
Personal	194.000.000,00
Bienes y Servicios No Personales	198.500.000,00
Intereses de la Deuda	100.000,00
Transferencias	46.000.000,00
Crédito Adicional- Erog. Ctes.	15.000.000,00

<b>02 - EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>141.200.000,00</b>
Bienes de Capital	33.200.000,00
Trabajos Públicos	100.000.000,00
Bienes Preexistentes	3.000.000,00
Crédito Adicional- Erog. Cap.	5.000.000,00

<b>03 - OTRAS EROGACIONES</b>	<b>1.200.000,00</b>
Amortización de la Deuda	1.200.000,00

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>596.000.000,00</b>
<b>01- RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>555.500.000,00</b>
<b>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>73.000.000,00</b>
- Tasas Municipales	48.100.000,00
- Otros Ingresos Municipales	24.900.000,00
<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>482.500.000,00</b>
- De Jurisdicción Provincial	82.000.000,00
- De Jurisdicción Nacional	400.500.000,00

<b>02- RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3.000.000,00</b>
--------------------------------	---------------------

<b>03- FINANCIAMIENTO</b>	<b>37.500.000,00</b>
Aportes No Reintegrables	34.500.000,00
Superavit Ejercicios Anteriores	3.000.000,00

# **ANEXO IV**

## **PERSONAL**

### **PARTIDA 01.01.01**

Anexo IV

Partida	Conceptos	Importe
<b>01.01.01</b>	<b>PERSONAL</b>	
<b>01.01.01.10</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>128.050.000,00</b>
01.01.01.10.01.00.00	REMUNERACIONES	50.200.000,00
<b>01.01.01.10.01.02.00</b>	<b>ADICIONALES</b>	<b>30.800.000,00</b>
01.01.01.10.01.02.01	Bonif. Por Antigüedad	19.000.000,00
01.01.01.10.01.02.02	Bonif. Por Título PP	2.500.000,00
01.01.01.10.01.02.03	Adic Remunerativo no Bonificable	5.000.000,00
01.01.01.10.01.02.04	Gastos de Responsabilidad Funcional	2.700.000,00
01.01.01.10.01.02.05	Adicionales Varios	1.600.000,00
<b>01.01.01.10.03.00.00</b>	<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>14.250.000,00</b>
<b>01.01.01.10.04.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>22.000.000,00</b>
01.01.01.10.04.01.00	Caja de Jubilaciones	14.000.000,00
01.01.01.10.04.02.00	IOSPER	5.700.000,00
01.01.01.10.04.03.00	ART-SVO	2.300.000,00
<b>01.01.01.10.05.00.00</b>	<b>SALARIO FAMILIAR</b>	<b>10.800.000,00</b>
<b>01.01.01.11</b>	<b>PERSONAL TRANSITORIO</b>	<b>6.250.000,00</b>
<b>01.01.01.11.01.00.00</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>01.01.01.11.02.00.00</b>	<b>ADICIONALES</b>	<b>1.000.000,00</b>
01.01.01.11.02.01.00	Bonif. Por Antigüedad	200.000,00
01.01.01.11.02.02.00	Bonif. Por Título PP	200.000,00
01.01.01.11.02.03.00	Otros Adicionales	100.000,00
01.01.01.11.04.00.00	Salario Familiar	300.000,00
01.01.01.11.05.00.00	Adicionales no remunerativos.	200.000,00
<b>01.01.01.11.06.00.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>1.200.000,00</b>
01.01.01.11.06.01.00	Caja de Jubilaciones	650.000,00
01.01.01.11.06.02.00	IOSPER	350.000,00
01.01.01.11.06.03.00	ART-SVO	200.000,00
<b>01.01.01.11.07.00.00</b>	<b>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</b>	<b>550.000,00</b>
<b>01.01.01.14.00.00.00</b>	<b>ADICIONAL NO REM. NO BONIF.</b>	<b>35.000.000,00</b>
01.01.01.14.05.01.00	Adicional NOR.NO B. de Categorías	6.000.000,00
01.01.01.14.05.02.00	Gastos Representación Depto.Ejecutivo	5.000.000,00
01.01.01.14.05.03.00	No Rem varios (supl, present, adic esp)	24.000.000,00
<b>01.01.01.15</b>	<b>Servicios Extraordinarios - Horas Extras</b>	<b>3.500.000,00</b>
<b>01.01.01.16</b>	<b>CONCEJO DELIBERANTE</b>	<b>19.700.000,00</b>
01.01.01.16.01.00.00	Basicos F	8.800.000,00
01.01.01.16.02.00.00	Gastos de Representacion F	8.200.000,00
01.01.01.16.03.00.00	Adicionales Varios F	300.000,00
01.01.01.16.05.00.00	Caja de Jubilaciones F	1.300.000,00
01.01.01.16.06.00.00	IOSPER F	600.000,00
01.01.01.16.07.00.00	ART-SVO	500.000,00
<b>01.01.01.17</b>	<b>Jubilac. Anticip. e indemnizaciones</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>Total Personal</b>		<b>194.000.000,00</b>

## **ANEXO V**

### **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

#### **PARTIDA 01.01.02**

Anexo V

Partida	Conceptos	Importe	Relación Porcentual
<b>01.01.02</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
<b>01.01.02.20</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>65.000.000,00</b>	<b>32,75 %</b>
01.01.02.20.01	Nafta	6.000.000,00	3,02 %
01.01.02.20.02	Gas Oil	11.000.000,00	5,54 %
01.01.02.20.03	Filtros	1.000.000,00	0,50 %
01.01.02.20.04	Lubricantes	2.500.000,00	1,26 %
01.01.02.20.05	Neumáticos	12.500.000,00	6,30 %
01.01.02.20.06	Repuestos	7.000.000,00	3,53 %
01.01.02.20.07	Útiles De Oficina E Impresos	2.000.000,00	1,01 %
01.01.02.20.08	Útiles De Limpieza Y Aseo	1.000.000,00	0,50 %
01.01.02.20.09	Materiales Vs. P/ Mantenim (No Obras)	6.000.000,00	3,02 %
01.01.02.20.10	Textiles Y Vestuario	5.000.000,00	2,52 %
01.01.02.20.11	Materiales Instrucción	200.000,00	0,10 %
01.01.02.20.12	Repuestos Maq. De Oficina E Insumos	1.400.000,00	0,71 %
01.01.02.20.13	Racionamiento Y Alimentos	5.000.000,00	2,52 %
01.01.02.20.14	Distinciones Y Ofrendas	100.000,00	0,05 %
01.01.02.20.15	Obras Sanitarias	200.000,00	0,10 %
01.01.02.20.17	Varios Ejecutivo	600.000,00	0,30 %
01.01.02.20.18	Alumbrado Publico	2.400.000,00	1,21 %
01.01.02.20.19	Prod. Farmacéuticos Y Químicos	300.000,00	0,15 %
01.01.02.20.20	Señalización Vía Publica	400.000,00	0,20 %
01.01.02.20.21	Varios Hcd	400.000,00	0,20 %
<b>01.01.02.21</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>133.500.000,00</b>	<b>67,25 %</b>
01.01.02.21.01	Alquileres	1.200.000,00	0,60 %
01.01.02.21.02	Comisiones	100.000,00	0,05 %
01.01.02.21.03	Comunicaciones	1.500.000,00	0,76 %
01.01.02.21.04	Reparaciones Y Mantenim. Automotores Y Maquinarias	5.000.000,00	2,52 %
01.01.02.21.05	Servicios De Gomería	900.000,00	0,45 %
01.01.02.21.06	Correos	200.000,00	0,10 %
01.01.02.21.07	Electricidad	22.000.000,00	11,08 %
01.01.02.21.09	Honorarios	21.000.000,00	10,58 %
01.01.02.21.10	Hoteles, Comedores, Viaticos	3.700.000,00	1,86 %
01.01.02.21.11	Pasajes, Peajes	300.000,00	0,15 %
01.01.02.21.12	Publicidad, Propaganda Y Suscripciones	1.000.000,00	0,50 %
01.01.02.21.13	Servicios Tecnicos	500.000,00	0,25 %
01.01.02.21.14	Seguros	2.500.000,00	1,26 %
01.01.02.21.15	Serv. Telefonico	400.000,00	0,20 %
01.01.02.21.16	Fletes y Transportes	300.000,00	0,15 %
01.01.02.21.17	Servicios Varios	500.000,00	0,25 %
01.01.02.21.19	Varios Obras Sanitarias	4.000.000,00	2,02 %
01.01.02.21.20	Varios Ejecutivo	200.000,00	0,10 %
01.01.02.21.21	Servicios Temporarios	68.000.000,00	34,26 %
01.01.02.21.22	Varios Hcd	200.000,00	0,10 %
<b>Total Bienes y Serv. No Personales</b>		<b>198.500.000,00</b>	<b>100,00 %</b>

## **ANEXO VI**

### **INTERESES DE LA DEUDA**

#### **PARTIDA 01.02.03**

Anexo VI

Partida	Conceptos	Importe
<b>01.02.03.25</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>100.000,00</b>
01.02.03.25.01	Intereses por mora	100.000,00
<b>Total Intereses de la Deuda</b>		<b>100.000,00</b>

# **ANEXO VII**

## **TRANSFERENCIAS**

### **PARTIDA 01.03**

Anexo VII

Partida	Conceptos	Importe	Relación Porcentual
<b>01.03</b>	<b>Transferencias</b>		
<b>01.03.04</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>41.800.000,00</b>	<b>90,87 %</b>
<b>01.03.04.34</b>	<b>Actividades No Lucrativas</b>	<b>28.800.000,00</b>	<b>62,61 %</b>
01.03.04.34.01	Educación	4.500.000,00	9,78 %
01.03.04.34.02	Deportes	4.500.000,00	9,78 %
01.03.04.34.03	Hogar San Luis	8.000.000,00	17,39 %
01.03.04.34.04	Hogar Escuela Santa Rita	2.500.000,00	5,43 %
01.03.04.34.05	Cultura	4.500.000,00	9,78 %
01.03.04.34.06	Programas Productivos	300.000,00	0,65 %
01.03.04.34.07	Emprendimiento Textil	300.000,00	0,65 %
01.03.04.34.08	Área De La Niñez	400.000,00	0,87 %
01.03.04.34.09	Centro Educativo Integral Especial	800.000,00	1,74 %
01.03.04.34.10	Fiesta Del Cordero	3.000.000,00	6,52 %

<b>01.03.04.36</b>	<b>Asistencia Social</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>28,26 %</b>
01.03.04.36.01	Subs. Alimentos	1.400.000,00	3,04 %
01.03.04.36.02	Subs. Medicamentos, Atención Medica, Óptica	2.000.000,00	4,35 %
01.03.04.36.03	Subs. Pasajes Y Traslados	3.000.000,00	6,52 %
01.03.04.36.04	Subs. Servicios De Sepelio	500.000,00	1,09 %
01.03.04.36.05	Subs. Energía Eléctrica	500.000,00	1,09 %
01.03.04.36.06	Subs. Materiales Construcción	1.400.000,00	3,04 %
01.03.04.36.07	Subs. Indumentaria (Ropa,Calz.,Frazadas,Etc)	300.000,00	0,65 %
01.03.04.36.08	Subs. Varios (Alquileres)	500.000,00	1,09 %
01.03.04.36.09	Subs. Ayuda Económica	2.400.000,00	5,22 %
01.03.04.36.10	Subsidios Reintegrables	200.000,00	0,43 %
01.03.04.36.11	Subs. Ayuda A Estudiantes	800.000,00	1,74 %

<b>01.03.05</b>	<b>Transferencias De Capital</b>	<b>4.200.000,00</b>	<b>9,13 %</b>
<b>01.03.05.40</b>	<b>Transf. Entes Públicos Y Privados</b>	<b>4.200.000,00</b>	<b>9,13 %</b>
01.03.05.40.01	Entes Públicos (Escuelas, Policía)	2.000.000,00	4,35 %
01.03.05.40.02	Asociaciones Civiles (Clubes, Cooperadoras)	1.500.000,00	3,26 %
01.03.05.40.03	Entidades Religiosas	300.000,00	0,65 %
01.03.05.40,04	Ayuda para Viviendas	400.000,00	0,87 %
<b>Total Transferencias</b>		<b>46.000.000,00</b>	<b>100,00 %</b>

# **ANEXO VIII**

## **BIENES DE CAPITAL**

### **PARTIDA 02.05.07**

## Anexo VIII

Partida	Conceptos	Importe
<b>02.05.07</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>33.200.000,00</b>
02.05.07.55.01	Equipamiento Servicios Públicos	5.000.000,00
02.05.07.55.02	Equipamiento Administrativo	3.000.000,00
02.05.07.55.03	Equipamiento Hogar de Ancianos	2.000.000,00
02.05.07.55.06	Equipamiento Corralón	10.000.000,00
02.05.07.55.09	Equipamiento Polideportivo	1.200.000,00
02.05.07.55.12	Equipamiento sin Discriminar	12.000.000,00
<b>TOTAL BIENES DE CAPITAL</b>		<b>33.200.000,00</b>

# **ANEXO IX**

## **BIENES PREEXISTENTES**

### **PARTIDA 02.06.09**

Anexo IX

Partida	Conceptos	Importe
02.06.09	BIENES PREEXISTENTES	3.000.000,00
02.06.09.65.01	Inversión en Terrenos	3.000.000,00
	<b>TOTAL BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>3.000.000,00</b>

# **ANEXO X**

## **TRABAJOS PÚBLICOS**

### **PARTIDA 02.05.08**

Anexo X

Partida	Conceptos	S/Afect.	C/Afect.	Total
<b>02.05.08.60</b>	<b>Trabajos Públicos</b>			
02.05.08.60.01	Caminos, alcantarillas y entubados	13.000.000,00		13.000.000,00
02.05.08.60.02	Viviendas precarias, ampliación o refacción	5.000.000,00		5.000.000,00
02.05.08.60.03	Camping Tunas	2.000.000,00		2.000.000,00
02.05.08.60.04	Cementerio	3.000.000,00		3.000.000,00
02.05.08.60.06	Insumos para reparación Agua Corriente	4.434.272,81		4.434.272,81
02.05.08.60.07	Insumos para reparación Redes de Cloacas	5.000.000,00		5.000.000,00
02.05.08.60.08	Veredas, Cordón Cuneta	4.000.000,00		4.000.000,00
02.05.08.60.09	Hogar San Luis: Construcción	3.000.000,00		3.000.000,00
02.05.08.60.10	Edificio Municipal	5.398.293,10		5.398.293,10
02.05.08.60.12	Polideportivo Municipal	5.000.000,00		5.000.000,00
02.05.08.60.21	Iluminación	4.000.000,00		4.000.000,00
02.05.08.60.27	Pavimentación de Calles	9.000.000,00		9.000.000,00
02.05.08.60.28	Terminal de Ómnibus	2.000.000,00		2.000.000,00
02.05.08.60.29	Virgen de Guadalupe (CDI)		31.167.434,09	31.167.434,09
02.05.08.60.30	Parques, Paseos y Plazas	4.000.000,00		4.000.000,00
<b>Total Trabajos Públicos</b>		<b>64.832.565,91</b>	<b>31.167.434,09</b>	<b>100.000.000,00</b>

# **ANEXO XI**

## **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA**

### **PARTIDA 03.10.14**

Anexo XI

Partida	Conceptos	Importe
03.10.14	Amortización de la Deuda	1.200.000,00
03.10.14.95.01	Amortización Deuda Flotante	1.200.000,00
Total Amortización de la Deuda		1.200.000,00